



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CECILIA DE LLERAS"**  
Reconocida por Resolución N°.001089 de Sep.20 de  
2002 y Ratificada por Resolución No.0757del 12 de Junio de 2009  
Ratificación de la implementación de la Jornada Única por resolución  
No. 0486 de 27 de febrero de 2015. DANE: 123001002478 – NIT: 800.175.499-4  
Montería – Córdoba

## CIRCULAR N° 21

**PARA:** COMUNIDAD EDUCATIVA I. E. CECILIA DE LLERAS.  
**DE:** EQUIPO DIRECTIVO.  
**ASUNTO:** CRONOGRAMA PARA RECEPCIÓN DE GUÍAS RESUELTAS DE  
TECER PERIODO 2021 Y ORIENTACIONES SOBRE EL SERVICIO  
SOCIAL OBLIGATORIO.  
**FECHA:** Septiembre 30 de 2021.

Cordial saludo.

1. El tercer periodo académico de 2021 inició el día 02 de agosto y termina el día 01 de octubre de 2021 con una duración de 09 semanas. Razón por la cual se hace necesario establecer un cronograma de fechas de recepción de Guías de Aprendizaje resueltas de aquellos estudiantes que no están asistiendo a la presencialidad, que no tienen la posibilidad de asistir a encuentros sincrónicos y no poseen los medios tecnológicos y de conectividad para enviar evidencias de aprendizaje a los docentes.

La metodología y fecha de recepción de Guías de Aprendizaje resueltas se realizará de la siguiente forma:

### CRONOGRAMA DE ATENCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE GUÍAS DE APRENDIZAJE RESUELTAS DE TERCER PERIODO – SEDE PRINCIPAL

FECHA	HORARIO DE ATENCIÓN	POBLACIÓN CITADA	LUGAR DE ATENCIÓN	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD
Del viernes 01 al martes 05 de octubre	7:00 am a 3:00 pm En jornada continua	<b>Todos los grados</b>	<b>OJO Sede Principal Barrio La Granja, frente al D1</b>	La atención se prestará conservando todos los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades municipales. Se debe llevar puesto tapabocas. No se deben llevar niños a entregar las Guías.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CECILIA DE LLERAS”**  
Reconocida por Resolución N°.001089 de Sep.20 de  
2002 y Ratificada por Resolución No.0757del 12 de Junio de 2009  
Ratificación de la implementación de la Jornada Única por resolución  
No. 0486 de 27 de febrero de 2015. DANE: 123001002478 – NIT: 800.175.499-4  
Montería – Córdoba

**NOTA: Las guías de aprendizaje resueltas deben venir organizadas con los datos del estudiante: nombres completos y apellidos, grado y grupo. En caso de utilizar hojas adicionales, también deben estar rotuladas con toda la información del estudiante, área o asignatura y el nombre del docente que la debe revisar.**

2. El servicio social estudiantil obligatorio como lo establece la Ley y las normas reglamentarias hace parte integral del currículo y del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo, este debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y en el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación de dicho servicio. Por tal razón, los estudiantes de la educación media durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11°, para que se les considere culminado el proceso formativo, deberán haber atendido de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, haber cumplido con la intensidad horaria mínima de ochenta (80) horas, definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo, lo cual es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

En este orden de ideas, la institución establece las siguientes opciones que permiten a los estudiantes cumplir con este requisito:

N°	PROYECTO	RESPONSABLE
1	Hábitos y Estilos de Vida Saludable	Wilmer Otero Rosales
2	Matematízate	Piedad Hernández Hernández
3	Bienestar Estudiantil	Javier Perrián Noriega
4	Psicoorientación	Luisa Vargas Cogollo
5	Proyecto de Educación Ambiental	Aida Berrio Cancino
6	Educación Vial	Fabiola Begambre Begambre
7	Música	Rafael Saenz Hernández
8	Smart Film	Manuel Pretelt Cogollo

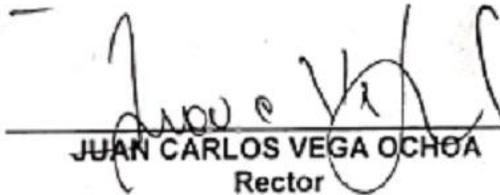
Los estudiantes se comunicarán con cada uno de los docentes a cargo del proyecto para de esta manera cumplir con este requerimiento.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CECILIA DE LLERAS"**  
Reconocida por Resolución N°.001089 de Sep.20 de  
2002 y Ratificada por Resolución No.0757 del 12 de Junio de 2009  
Ratificación de la implementación de la Jornada Única por resolución  
No. 0486 de 27 de febrero de 2015. DANE: 123001002478 – NIT: 800.175.499-4  
Montería – Córdoba

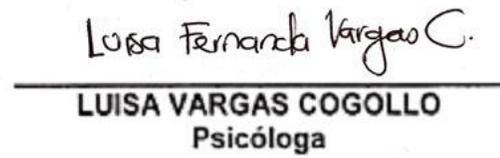
Con aprecio,

**EQUIPO DIRECTIVO**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS VEGA OCHOA**  
Rector

  
\_\_\_\_\_  
**PRISCILIANO AGRESOTT DIAZ**  
Coord. Académico

  
\_\_\_\_\_  
**FULVIA DURANGO GIRALDO**  
Orientadora Escolar

  
\_\_\_\_\_  
**LUISA VARGAS COGOLLO**  
Psicóloga

  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER PERINAN NORIEGA**  
Coord. Convivencia 9°-11°

  
\_\_\_\_\_  
**OSCAR MEJÍA SARIEGO**  
Coord. Convivencia 6°-8°

  
\_\_\_\_\_  
**HERMIDIS VERBEL VEGA**  
Coord. Sede Santa Teresita